TUTELA No. 11001-31-05-012-**2012000169**-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La secretaria,

Original Firmado Por
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, trece (13) de Mayo de dos mil Veinte (2020).

Al momento de analizar los supuestos fácticos planteados por la tutelante en su solicitud de amparo, se advierte que se dirigen las pretensiones en contra de GERENCIA, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S GIC - NIT No. 900.425.518 – 2 - UNIÓN TEMPORAL AUDITORES DE SALUD NIT No. 901.123.917 – 5 - SEGUROS MUNDIAL, las cuales ostentan la calidad de particulares; por tanto debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 1° numeral 1° del Decreto 1983 de 2017 que dispone:

"*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal* ***y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales****."* (*negrilla fuera de texto)*

Entonces, comoquiera que la naturaleza jurídica la accionada es de carácter privado, les corresponde a los Jueces Municipales conocer de esta acción de tutela en primera instancia. Por tanto se procede a remitir las actuaciones a la **OFICINA DE REPARTO** para que allí sea repartida a los Jueces Municpales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

Mediante el correo electrónico vivianaramirezbarreto@gmail.com comuníquesele a la accionante el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

*jmd